



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO N° MCT-157/DOP/FORTAMUNDF-2023/IA3-2023301570123

No. DE OBRA: 2023301570123

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y UBICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE TOLTECAS, COL. CENTRO, CASTILLO DE TEAYO, VER.

FONDO: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF 2023).

IMPORTE: \$710,632.20 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).

I.V.A. 16%: \$113,701.15 (CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS UN PESOS 15/100 M.N.).

TOTAL: \$824,333.35 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.).

ANTICIPO 30%: \$247,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CONTRATISTA: VIRGINIA VIVEROS VIVEROS

DOMICILIO: CALLE 8 NORTE N°22, COL. OBRERA, POZA RICA DE HIDALGO, VER. C.P. 93260.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTILLO DE TEAYO REPRESENTADO POR LOS C.C. ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA LIC. NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTÍNEZ SÍNDICA ÚNICA, Y POR LA OTRA LA C. VIRGINIA VIVEROS VIVEROS Y COMO TESTIGO EL ING. RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



DECLARACIONES:

I). - "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

A). - QUE ES UNA INSTITUCIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 SEGUNDO PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN XXIV Y 36 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN LA ENTIDAD, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIOS PROPIOS, Y QUE POR LO TANTO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA LIC. NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTÍNEZ, SÍNDICA ÚNICA, QUIEN ACREDITA PERSONALIDAD JURÍDICA CON GACETA OFICIAL NO. 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

B). - QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CABILDO MUNICIPAL AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE PROVIENE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF 2023).

C).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, DE ACUERDO AL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTE FIN EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A "EL CONTRATISTA" COMO RESULTADO DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO, POR ÉL PRESENTADO, POR CONSIDERARLO UNA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE EN TÉRMINOS DEL PROYECTO EJECUTIVO CONSISTENTE EN: PLANOS, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS Y QUE SE ANEXAN AL CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

D). - QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO Y SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE DOMICILIO PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, CASTILLO DE TEAYO, VER., CÓDIGO POSTAL 92940.



II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

A).- QUE ES PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRSE EL PRESENTE CONTRATO, PRESENTANDO ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 642, LIBRO N° 3, AÑO 1984, EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE TIHUATLAN, VER.

B).- SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO MEDIANTE CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE FOLIO 3948078770070.

C). - SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

D). - TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE 8 NORTE N°22, COL. OBRERA, POZA RICA DE HIDALGO, VER., C.P. 93260, QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P. 92940
Tel. 5518124962-7828885897



**JUNTOS CONSTRUIREMOS
SU GRAN DEZA**
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



CONTRATO Y PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO, SE ENCUENTRA OBLIGADO A NOTIFICAR A “EL H. AYUNTAMIENTO” EL CAMBIO DE DOMICILIO, DURANTE Y HASTA UN AÑO POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

E). - QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

F). - QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LAS REGLAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y APLICABLES A LOS MUNICIPIOS.

G). - QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA TALES COMO: PROYECTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

H). - QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

I). - QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VIVV830919Q91

REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S. - INFONAVIT: F9513378103

REGISTRO SEFIPLAN: 0047049

LOS CUALES PRESENTÓ EN ORIGINAL PARA SU COTEJO, SIENDO DEVUELTOS Y QUEDANDO EN EL RESGUARDO FOTOCOPIAS DE LOS MISMOS.



III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

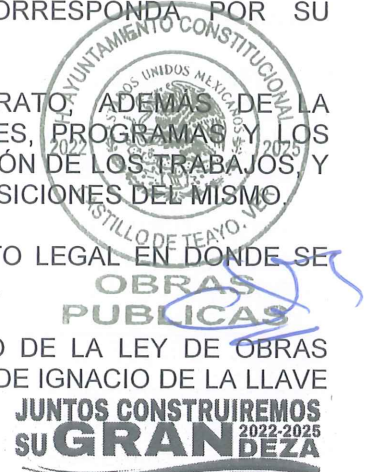
A). - SE OBLIGAN A CUMPLIR EN LO QUE A CADA UNO CORRESPONDE, CON TODAS LAS LEYES, REGLAS Y REGLAMENTOS, DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLES A LOS TRABAJOS AMPARADOS POR ESTE CONTRATO Y A RESPONDER EN LO QUE CORRESPONDA POR SU INCUMPLIMIENTO.

B). - CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS EL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBRA, PROYECTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y TODOS AQUELLOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO.

C). - CONVIENEN EN ACEPTAR LA **BITÁCORA DE OBRA** COMO EL INSTRUMENTO LEGAL EN DONDE SE REGISTRAN TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

D). - SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, DE LAS REGLAS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - "EL H. AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE TOLTECAS, COL. CENTRO, CASTILLO DE TEAYO, VER." Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO G), APARTADO II DEL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

LA FALTA DE INFORMACIÓN O LA FALTA DE CLARIDAD DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SEÑALADOS EN EL INCISO G) APARTADO II DEL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" DE "EL CONTRATISTA", O LA FALTA DE COMPRENSIÓN DE UNO DE ELLOS, NO PODRÁ EN NINGÚN CASO INVOCARSE COMO EXCUSA DE LA EJECUCIÓN INADECUADA DE LA OBRA POR LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA O MATERIALES, POR DIFERENCIAS EN LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO O COMO RAZÓN PARA RECLAMAR COSTOS ADICIONALES.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$824,333.35 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA REMUNERACIÓN Y PAGO TOTAL A "EL CONTRATISTA" POR TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS LA UTILIDAD Y EN SU CASO EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ADICIONALES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE AL RESPECTO ACUERDEN LAS PARTES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA VOLÚMENES DE OBRA POR IMPORTE MAYOR AL CONTRATADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. - AJUSTES DE COSTOS. - NO HAY AJUSTES DE COSTOS, SE CONTRATA A PRECIO FIJO.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONTRATO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y A TERMINARLA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2023, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 34 DÍAS NATURALES AJUSTÁNDOSE AL CALENDARIO DE TRABAJO PRESENTADO EN SU PROPUESTA Y QUE FUE APROBADO PREVIAMENTE POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

QUINTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

SEXTA. - INICIOS DE TRABAJOS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTECIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS A UN RESPONSABLE

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com

Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940

Tel. 5518124962-7828885897





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



TÉCNICO PERMANENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER UN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN EL CUAL PODRÁ EJERCER EN TODO TIEMPO.

"EL CONTRATISTA" Y "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETEN A UTILIZAR LA BITÁCORA DE OBRA, COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y A UTILIZARLA CORRECTAMENTE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "EL H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE TÉCNICO VERIFICARA LOS AVANCES, CALIDAD CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y EN SU CASO AUTORIZARA MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASENTANDO LO CONDUCENTE EN LA BITÁCORA Y EL "CONTRATISTA" SOLICITARA LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EJECUTAR LA OBRA, LAS AUTORIZACIONES, REVISIONES Y VISTO BUENO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HACIENDO LAS ANOTACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

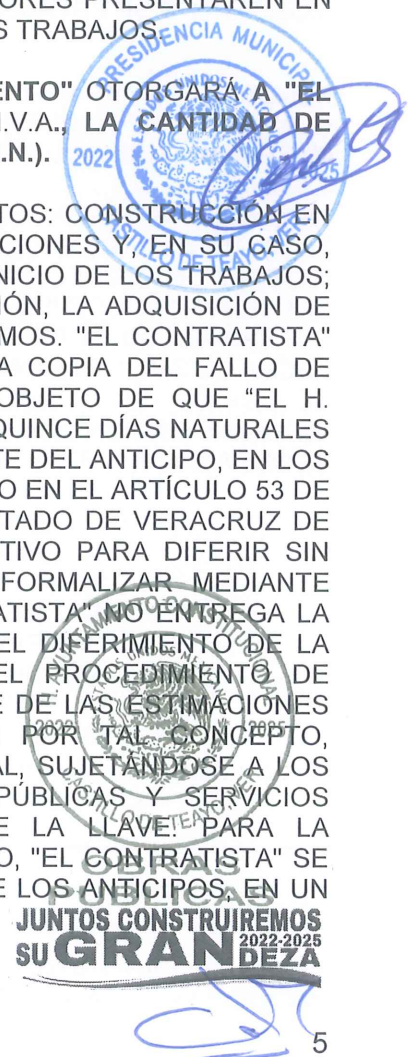
"EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" ACEPTAN UTILIZAR LA BITÁCORA SOLO PARA LOS FINES ANTERIORES, LA CUAL DEBERÁ TENER SUS HOJAS FOLIADAS Y LAS FIRMAS DE SUS RESPONSABLES TÉCNICOS REGISTRADOS, LA CUSTODIA DE LA BITÁCORA DEBERÁ QUEDAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR DE OBRA, NO SALIR DE LA OBRA, Y ESTAR A DISPOSICIÓN EN CUALQUIER MOMENTO PARA AMBAS PARTES.

SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO TANTO A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO" EN RELACIÓN CON DICHS TRABAJOS.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "EL H. AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A., LA CANTIDAD DE \$247,300.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A UTILIZARLOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: CONSTRUCCIÓN EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE OFICINAS Y ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE EN LA OBRA Y DEMÁS INSUMOS. "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES* AL DÍA EN QUE RECIBA COPIA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, CON EL OBJETO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PONGA A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EL IMPORTE DEL ANTICIPO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS; SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA. EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONSISTIRÁ EN DEDUCIR PROPORCIONALMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EJECUTADOS, EL MONTO OTORGADO POR TAL CONCEPTO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, SUJETÁNDOSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS EN UN

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



TÉRMINO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LOS PRECIOS, LOS AJUSTES DE LOS COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y "EL CONTRATISTA" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO EL "H. AYUNTAMIENTO" LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. SI "EL CONTRATISTA" NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DEL FINIQUITO DE LA OBRA, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA, INCLUYENDO LOS GASTOS FINANCIEROS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES.

(EN CASO DE QUE EL PAGO DEL ANTICIPO SE REALICE EN PARCIALIDADES, INDICAR TAL SITUACIÓN EN EL CONTRATO).

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO, SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCió EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

(LOS PLAZOS SE ESTABLECERÁN SEGÚN LO CONVENGAN EL AYUNTAMIENTO Y EL CONTRATISTA).

NOVENA. - FORMA DE PAGO. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN ESTIMACIONES LAS CUALES ABARCARÁN COMO MÁXIMO UN MES CALENDARIO, QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" ACOMPAÑADAS DE

LA DOCUMENTACIÓN, EN LA QUE SE CONSIDERARÁN LOS VOLÚMENES DE OBRA, TRAMOS O ETAPAS TOTALMENTE TERMINADAS EN TODOS SUS CONCEPTOS, EN EL PERÍODO QUE COMPRENDA CADA ESTIMACIÓN CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS. DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ ESTABLECER PARA TAL EFECTO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE QUE DEBE ACOMPAÑAR A CADA ESTIMACIÓN, SE PRESENTARÁ LO SIGUIENTE:

- I. CARATULA DE ESTIMACIÓN.
- II. ESTADO DE CUENTA.
- III. FORMATO DE ESTIMACIÓN
- IV. NÚMEROS GENERADORES;
- V. REPORTE FOTOGRAFICO;
- VI. NOTAS DE BITÁCORA;
- VII. CROQUIS;
- VIII. CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO Y FOTOGRAFÍAS;
- IX. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN;



Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897



**JUNTOS CONSTRUIREMOS
SU GRAN DEZA**
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



LOS DOCUMENTOS ANTERIORES QUE INTEGRAN LAS ESTIMACIONES PARCIALES O DE FINIQUITO DE OBRA, DEBERÁN PRESENTARSE TANTO DE MANERA DOCUMENTAL (IMPRESA) COMO DE MANERA ELECTRÓNICA EN UN CD EN ARCHIVO EXCEL.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE “**EL H. AYUNTAMIENTO**” INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. LA SUMA DE LAS ESTIMACIONES PARCIALES SERÁ COMO MÁXIMO DEL 80% DEL MONTO CONTRATADO, DEBIENDO DEJAR EL 20% RESTANTE PARA EL PAGO DE FINIQUITO.

“**EL CONTRATISTA**” CUBRIRÁ A “**EL H. AYUNTAMIENTO**” Y ESTE RETENDRÁ EL **CINCO AL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE FORMULE EL CONTRATISTA, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIÓN FINAL, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERAN COMO ACEPTACIÓN DE LA OBRA, PUES “**EL H. AYUNTAMIENTO**” SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA O POR PAGOS INDEBIDOS. SI “**EL CONTRATISTA**” ESTUVIESE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS DE CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE “**EL CONTRATISTA**”, SE CONSIDERARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS. - “EL H. AYUNTAMIENTO” TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE CONSTATAR A TRAVÉS DE EMPRESAS EXTERNAS O CON SU PROPIO PERSONAL, QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE REALICE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTRATADAS; DE COMPROBAR LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES RESPECTO A LA OBRA REALIZADA Y DE COMUNICAR A “**EL CONTRATISTA**”, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTE. “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, A SU LIBRE ARBITRIO, PERO DE FORMA JUSTIFICADA PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CUANDO CONSIDERE QUE NO SE ESTÁN EJECUTANDO EN LA FORMA CONVENIDA, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO ACEPTADO POR “**EL CONTRATISTA**” PARA SU TERMINACIÓN, O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. - “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTS. 53 Y 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:

DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA DEL PAGO DE LA FIANZA, RESERVÁNDOSE “EL H. AYUNTAMIENTO” EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD O AUTENTICIDAD DE LOS DATOS.

MIENTRAS “**EL CONTRATISTA**” NO OTORQUE LA FIANZA, NO SE LEGITIMARÁ EL CONTRATO Y POR LO TANTO NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

1).- CUMPLIMIENTO.- “EL CONTRATISTA” PRESENTARÁ A “**EL H. AYUNTAMIENTO**” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ**, EQUIVALENTE AL CUMPLIMIENTO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO SIN INCLUIR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A “**EL CONTRATISTA**” EN

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897

**JUNTOS CONSTRUIREMOS
SU GRAN DEZA**
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL UNO, CUARTO PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA **"EL CONTRATISTA"** NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR POR NO FORMALIZAR DICHO CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE ACUERDO A LA LISTA OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) Y CUYO DOMICILIO ESTA ESTABLECIDO EN EL LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR SITUACIONES NO PREVISTAS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SE TENGAN QUE PACTAR MODIFICACIONES AL MONTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR UN ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE DICHA AMPLIACIÓN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DICHO ENDOSO DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR A LA FECHA DE FIRMA DEL CITADO CONVENIO.

2).- ANTICIPO. - "EL CONTRATISTA" PRESENTARA A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN UNA FIANZA A FAVOR DE LA TESORERIA DE **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ**. POR UN IMPORTE DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DEL ANTICIPO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO O EN SU CASO LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO.

3).- VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDAS LAS OBRAS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LAS MISMAS, DE LOS ERRORES Y VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DE ACUERDO AL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ EN MATERIA DEL FUERO COMÚN, OTORGANDO UNA FIANZA QUE GARANTICE DURANTE UN PLAZO DE **VEINTICUATRO MESES** LA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONSTITUIR DICHA FIANZA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, INCLUYENDO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA SOLVENTAR EN SU CASO, LOS GASTOS REQUERIDOS PARA SU REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CALIDAD CONTRATADA; DICHA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ**. Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE **"EL CONTRATISTA"** CORRIJA LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTASEN. TRANSCURRIDO EL PLAZO DE VEINTICUATRO MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA; **"EL CONTRATISTA"** SOLICITARA POR ESCRITO A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** QUE COMUNIQUE A LA INSTITUCION AFIANZADORA LA CANCELACION DE LA MISMA.

LA PÓLIZA EN QUE SEA EXPEDIDA LA FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A) SEA EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ**.

B) QUE LA FIANZA SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

C) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897



**JUNTOS CONSTRUIREMOS
SU GRANDEZA**
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA DE TERMINACIÓN DE LA PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.

D) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, SIEMPRE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" LO HAYA AUTORIZADO, DÉ ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADA EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LA PÓLIZA SE EXTIENDA PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO ("EL CONTRATISTA") EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUSO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LO INDEBIDO QUE EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS BENEFICIE A "EL CONTRATISTA" EN PERJUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

G) QUE EN TANTO NO SE LIBERE LA FIANZA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR TODAS LAS FIRMAS PARA LA PRÓRROGA EN SU VIGENCIA, LIBERÁNDOSE SOLAMENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA AFIANZADORA POR "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE ASÍ LO INDIQUE.

H) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. - "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA, MATERIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COMUNICADO ESCRITO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL CONTRATISTA" Y ASENTARLO EN LA BITÁCORA DE OBRA. LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO, Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" POR NINGÚN MOTIVO PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS FUERA DEL CATÁLOGO HASTA EN TANTO SE AUTORICEN LAS MODIFICACIONES, DE TALES CONCEPTOS Y SE ASIENTE EN BITÁCORA LA ORDEN DE EJECUCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- SI A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LLEGARE A PRODUCIRSE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTE PODRÁ GESTIONAR UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR MEDIO DE UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA EN LA QUE SE DEMUESTREN TANTO LA EXISTENCIA DE LA EVENTUALIDAD, COMO LA NECESIDAD DE CUMPLIR EL TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO QUE SE CONSIDERE NECESARIO, SOLICITUD QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DÍA EN QUE OCURRAN TALES EVENTOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN, DETERMINANDO EL NÚMERO DE DÍAS QUE A SU JUICIO DEBE COMPRENDER LA PRÓRROGA.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE DÍAS QUE DEBA COMPRENDER LA PRÓRROGA CONSIDERADA PROCEDENTE REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ FORMALIZARSE DICHA PRÓRROGA MEDIANTE UN CONVENIO ADICIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SI LA SOLICITUD SE PRESENTA EXTEMPORÁNEAMENTE O RESULTA IMPROCEDENTE, SE CONSIDERARÁ QUE "EL CONTRATISTA" INCURRIÓ EN MORA DURANTE EL TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN Y SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES AL ATRASO DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" PUDIERA DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LAS ESPECIFICACIONES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL TRABAJO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “EL H. AYUNTAMIENTO” ASÍ COMO PARA RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE VICIOS OCULTOS DE LOS MATERIALES O EQUIPO, DE LOS DEFECTOS Y ERRORES, ADEMÁS DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A “EL H. AYUNTAMIENTO” O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE LA MISMA, EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA NO LLEGUE A CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CUBRIRLOS Y REPARARLOS POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO. IGUALMENTE SE OBLIGA “EL CONTRATISTA” A NO CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR O DE ALGUNA FORMA TRANSMITIR A PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO EL CONTRATISTA Y EL TERCERO PODRÁN CELEBRAR UN CONTRATO QUE CONSTE EN ESCRITURA PÚBLICA, EL QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE “EL H. AYUNTAMIENTO” EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASIMISMO “EL CONTRATISTA” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA CADA ESTIMACIÓN, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.

DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES. - “EL H. AYUNTAMIENTO” RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO HASTA QUE SEAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD Y HAYAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS. SOLO PODRÁN LLEVARSE A CABO RECEPCIONES PARCIALES DE LA OBRA, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A). - CUANDO SIN ESTAR CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LO CONVENIDO, Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE “EL H. AYUNTAMIENTO” EN ESTE CASO SE LIQUIDARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA OBRA RECIBIDA.

B). - CUANDO “EL H. AYUNTAMIENTO” ACUERDE SUSPENDER LA OBRA, Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO PAGARÁ A “EL CONTRATISTA” EL PRECIO DE LO EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

C). - CUANDO DE COMÚN ACUERDO “EL H. AYUNTAMIENTO” Y “EL CONTRATISTA” CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO LA OBRA QUE SE RECIBA, SE LIQUIDARÁ EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN CON BASE EN LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

D). - CUANDO “EL H. AYUNTAMIENTO” RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, EN ESTE CASO LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE “EL H. AYUNTAMIENTO” EL QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E). - “EL CONTRATISTA” NOTIFICARÁ A “EL H. AYUNTAMIENTO” LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO PACTADO.

Correo: presidenciastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



F). - **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A ELABORAR Y ENTREGAR A **“EL H. AYUNTAMIENTO”** EL O LOS PLANOS FINALES ACTUALIZADOS DE LA OBRA EJECUTADA, INDICANDO LAS DIMENSIONES REALES VERIFICABLES EN CAMPO, LOS CUALES SERVIRÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS VOLÚMENES DEL FINIQUITO DE LA OBRA.

TANTO EN EL CASO DE RECEPCIÓN NORMAL DE LA OBRA, COMO EN AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, SE PROCEDERÁ A RECIBIR LA OBRA DE QUE SE TRATE, DENTRO DE UN PLAZO QUE ESTABLECE EL **ARTICULO 67** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, O DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE, ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA RESPECTIVA, Y SE PROCEDERÁ A FORMULAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA.

SI AL RECIBIR LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA LIQUIDACIÓN O ESTIMACIÓN FINAL EXISTIEREN RESPONSABILIDADES COMPROBADAS PARA CON **“EL H. AYUNTAMIENTO”**, A CARGO DE **“EL CONTRATISTA”**, EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRÁN DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIRSE POR TRABAJOS EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARÁ EFECTIVA DE LA FIANZA OTORGADA POR **“EL CONTRATISTA”**.

SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS EXISTIEREN RECLAMACIONES DE **“EL CONTRATISTA”** PENDIENTES DE RESOLVERSE, SE DECIDIRÁ DE INMEDIATO SOBRE LAS MISMAS, PERO SIEMPRE DENTRO DEL PLAZO ACORDADO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y EXTRA CONTRACTUAL.- “EL CONTRATISTA”, RECONOCE QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y POR ESA RAZÓN, ES EL ÚNICO PATRÓN DE LAS PERSONAS QUE UTILIZA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A **“EL H. AYUNTAMIENTO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO SU RESPONSABILIDAD POR LAS DEMANDAS QUE SE PROMUEVAN DERIVADAS DE LA MISMA. ASIMISMO **“EL CONTRATISTA”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

“EL CONTRATISTA” RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS POR SU NEGLIGENCIA Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, MANTENIENDO AL MARGEN A **“EL H. AYUNTAMIENTO”** DE TODA RECLAMACIÓN O DEMANDA POR ESOS CONCEPTOS.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - “EL H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE Y CUALQUIER MOMENTO LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A **“EL CONTRATISTA”**, DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL H. AYUNTAMIENTO”** ESTE PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897



**JUNTOS CONSTRUIREMOS
SU GRANDEZA**
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



SI LOS TRABAJOS HAN DE CONTINUARSE, SE DEBERÁ ELABORAR UN CONVENIO ADICIONAL, DENTRO DEL CUAL SE ESTABLEZCAN LOS NUEVOS PLAZOS, COSTOS Y MONTOS DE LAS FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE PRESENTARSE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, O BIEN CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPOSIBILITEN LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE "EL H. AYUNTAMIENTO" LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON ÉL FIN DE QUE ESTE EVALÚE Y EN SU CASO APRUEBE LOS TRABAJOS REALIZADOS, PROCEDIENDO A CUBRIR LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE O EFECTUAR LOS AJUSTES PROCEDENTES; ADEMÁS PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SOPORTADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE NO SER ACEPTADA LA MOCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ OBTENER DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "EL H. AYUNTAMIENTO" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BAJO LA CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARLES EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO ACREDITAR SU APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" TODO EXCEDENTE, DESPERDICIO UTILIZABLE, REMANENTE DE MATERIALES Y EQUIPO, CUANDO ÉSTOS HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO PUEDA ACREDITAR A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO" LA INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, O NO PUEDA HACER LA ENTREGA CORRESPONDIENTE, ESTARÁ OBLIGADO A PAGARLOS A PRECIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO "EL CONTRATISTA" CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO" INDEPENDIEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL RESPECTO SE TUVIERON, PARA QUE ESTÉ DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, TENIENDO "EL H. AYUNTAMIENTO" QUE DICTAR

RESOLUCIÓN DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSALES DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897



**JUNTOS CONSTRUIREMOS
SU GRAN DEZA**
2022-2025





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



- A). - SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE NO INICIA O REANUDA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO SEÑALE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
- B). - SI **"EL CONTRATISTA"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** HUBIERA RECHAZADO POR DEFECTUOSA, POR NO AJUSTARSE A LO CONVENIDO.
- C). - SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
- D). - SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- E). - SI **"EL CONTRATISTA"** OPORTUNAMENTE NO CUBRE LOS SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES.
- F). - SI **"EL CONTRATISTA"** ESTA SUJETO A UN PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE QUIEBRA.
- G). - SI CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
- H). - SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- I). - SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA CESIÓN DE DERECHO DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
- J). - SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA OPORTUNAMENTE A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** LAS POLIZAS DE FIANZA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUANDO AUN PRESENTÁNDOLAS, ESTAS NO SATISFAGAN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS.
- K). - LA VIOLACIÓN AL SECRETO PROFESIONAL O LA DIVULGACIÓN A TERCERAS PERSONAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PROPORCIONE A **"EL CONTRATISTA"**.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



L). - EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

M). - SI NO DA CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO Y FORMA A LOS DEMÁS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO TALES COMO: PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, PROGRAMA DE

EJECUCIÓN DE OBRA, BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, BITÁCORAS Y LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONSIGNEN OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS, O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE SI "EL H. AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS A JUICIO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- SI "EL H. AYUNTAMIENTO" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, A FIN DE QUE ÉSTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, DENTRO DEL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, NO APORTA PRUEBAS, O SI DESPUÉS DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" ANALICE LAS RAZONES ADUCIDAS Y ÉSTAS NO SEAN SATISFACTORIAS, "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES PODRÁ DICTAR RESOLUCIÓN, PROCEDIENDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMUNICANDO LA RESOLUCIÓN A "EL CONTRATISTA", POSTERIORMENTE LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR. UNA VEZ NOTIFICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS, MISMA QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL PAGO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - A FIN DE CONSTATAR QUE "EL CONTRATISTA EJECUTE LAS OBRAS CONTRATADAS CONFORME AL PROGRAMA APROBADO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LAS MISMAS, CONVINIENDO QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL H. AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN APLICANDO EL 5 AL MILLAR AL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LA OBRA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU

Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com

Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940

Tel. 5518124962-7828885897

**JUNTOS CONSTRUIREMOS
SU GRANDEZA**
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO DE “EL H. AYUNTAMIENTO” A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA” PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”, YA QUE EN TAL SUPUESTO, “EL H. AYUNTAMIENTO” HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES RELATIVAS. “EL H. AYUNTAMIENTO” VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE LA OBRA Y CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HUBIEREN APEGADO A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDERÁ A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR, LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SE HARÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE HAYAN CUMPLIDO CORRECTAMENTE, EN CASO DE HABER CONCLUIDO LA OBRA Y QUE POR CASO FORTUITO CON ANTERIORIDAD NO SE HUBIERAN DETECTADO CONCEPTOS PAGADOS, EN LOS QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, INSTALACIONES O LOS BIENES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VOLÚMENES DE OBRA DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS O HUBIERA DEFICIENCIAS RESPECTO AL PROYECTO EJECUTIVO, DE CONSTRUCCIÓN O ARQUITECTÓNICO, EN EL MOMENTO DE LA DETECCIÓN “EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A REPONER DE INMEDIATO LA TOTALIDAD DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS Y SUSTENTADAS POR LOS ÓRGANOS EJECUTORES. LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE “EL H. AYUNTAMIENTO” PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES GENERADOS, ESTOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD. DEL MISMO MODO TRATÁNDOSE DE PAGO DE CONCEPTOS CUYA CALIDAD NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPONER TOTALMENTE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES DEFICIENTES.

VIGÉSIMA TERCERA. - OTRAS OBLIGACIONES DE “EL H. AYUNTAMIENTO”. - “EL H. AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, Y USO DE SUELO, ASÍ COMO LAS LICENCIAS DE ALINEACIÓN Y NUMERO OFICIAL O EN SU DEFECTO, DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN DE DICHSO TRAMITES, AUTORIZADO POR SESIÓN DE CABILDO DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.

VIGÉSIMA CUARTA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. - LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN ESTE CONTRATO SERÁN SOLICITADOS A “EL CONTRATISTA” POR “EL H. AYUNTAMIENTO” MEDIANTE OFICIO, Y A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SOLICITE, “EL CONTRATISTA” DISPONE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR EL ANÁLISIS DE COSTO DE DICHSO TRABAJOS, “EL H. AYUNTAMIENTO” COMUNICARÁ A “EL CONTRATISTA” LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL.

VIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA PLAVE Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES A LA MATERIA.



Correo: presidenciacastillooficial@outlook.com
Palacio municipal s/n col. Centro C.P.92940
Tel. 5518124962-7828885897

**JUNTOS CONSTRUIREMOS
SU GRANDEZA**
2022-2025



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022-2025**



PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, POR TANTO, **“EL CONTRATISTA”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS DEJAN LAS PARTES CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA DE DICHAS CAUSAS Y PREVIA LECTURA DEL MISMO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD.

“EL H. AYUNTAMIENTO”



C. ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTÍNEZ
SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL

“EL CONTRATISTA”

C. VIRGINIA VIVEROS VIVEROS

TESTIGO:

ING. RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.



OBRAS
PÚBLICAS

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MCT-157/DOP/FORTAMUNDF-2023/IA3-2023301570123.



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
FECHA 21 DE JUNIO DE 2023
MCT/EXT/031/2023**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ASUMA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA FIRMA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, DEL EJERCICIO 2023.

-----EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE ABRE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CONVOCADA PARA ESTA FECHA **21 DE JUNIO DEL 2023**, SIENDO LAS **18 HORAS CON 30 MINUTOS**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 28, 29, 30 Y 36 FRACCIÓN I, II Y III, ARTICULO 73 BIS, 73 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NUMERAL 30 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASI COMO LOS NUMERALES 1,2,3,4,5,6,24,25,26,27,31,32, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO VIGENTE EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, VER. REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, DA INICIO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ LOS **C.C. ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTINEZ**, SINDICA ÚNICA; **C. EUFEMIA VALDERRAMA BLANCO**, REGIDORA PRIMERA Y **C. FERNANDO MENDOZA CASADOS**, REGIDOR SEGUNDO, ANTE EL **LIC. JOAQUIN FUENTES MOTA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, DA INICIO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ AL TENOR DEL SIGUIENTE: -----

FIRMA DE
ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
24 DE JUNIO DE 2023
SECRETARÍA DE LEGAL
SINDICATO

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y EN SU CASO APERTURA DE LA SESIÓN

En la presente acta no se encuentran las manifestaciones hechas por la suscrita en el uso de la voz por el dolo con el que se otorga el dolo

Dirección: Palacio Municipal S/N
Zona Centro. C. P. 22040
Municipio de Castillo de Teayo, Veracruz.
E-mail: residenciacastillooficial@outlook.com
secretaria2022_2025@outlook.com



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

[Firma manuscrita]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

CASTILLO DE TEAYO, VER.

EL SUSCRITO LICENCIADO JOAQUÍN FUENTES MOTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, HACE CONSTAR:

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DEL QUE FUE TOMADO MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA PARA SU DEBIDO COTEJO, SIGNIFICANDO QUE EL ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ACTENTAMENTE:

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CASTILLO DE TEAYO, VER.



SECRETARIO MUNICIPAL
JOAQUÍN FUENTES MOTA

Dirección: Palacio Municipal S/N
Zona Centro. C. P. 92940
Municipio de Castillo de Teayo, Veracruz.
E-mail: presidenciacastillooficial@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

CASTILLO DE TEAYO, VER.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JOAQUÍN FUENTES MOTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DEL QUE FUE TOMADO MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA PARA SU DEBIDO COTEJO, SIGNIFICANDO QUE EL ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, ESTADO DE VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CASTILLO DE TEAYO, VER.

2022
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOAQUÍN FUENTES MOTA



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
FECHA 21 DE JUNIO DE 2023
MCT/EXT/031/2023**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

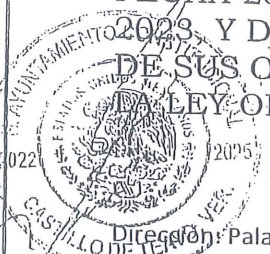
-----TERCER PUNTO.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO LIC. JOAQUIN FUENTES MOTA, DA LECTURA AL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOMETIÉNDOLO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, DANDO COMO RESULTADO EL SIGUIENTE ACUERDO: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28° SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, CON LOS VOTOS A FAVOR DEL CUERPO EDILICIO, SE MANIFIESTA QUE EXISTE ORDEN DEL DIA APROBADO PARA SESIONAR. CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE**-----

*Firma Bando
esta ya que el
24 de abril se
retiro
poder
para sine*

-----ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA AL CUERPO EDILICIO QUE DICHO PUNTO SE ENCUENTRA TOTALMENTE AGOTADO, POR LO QUE ES INSTRUIDO A DARLE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

CUARTO PUNTO. - PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ASUMA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA FIRMA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, DEL EJERCICIO 2023.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ INSTRUYE AL SECRETARIO LIC. JOAQUÍN FUENTES MOTA A LEER Y DAR A CONOCER LOS ANTECEDENTES DEL PUNTO QUE HOY NOS TIENE REUNIDOS AQUÍ. -----

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO MANIFIESTA; COMO YA ES CONOCIMIENTO DE TODOS LOS EDILES EL PASADO 24 DE MARZO DE 2023, EN TRES SESIONES DE CABILDO SE APROBARON LA PROPUESTA GENERAL DE INVERSIÓN EN LOS FONDOS FAISMUN FORTAMUN E HIDROCARBUROS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, DENTRO DE ESTE SE SEÑALARON MÁS DE 50 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE LAS CUALES SE HAN LLEVADO A CABO 18 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN EN LAS CUALES HA SIDO INVITADA LA SINDICA DERIVADO DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN SE GENERARON 18 CONTRATOS PARA EL INICIO DE OBRAS EN FAVOR DE LOS CASTILLENSES, AHORA BIEN DICHS CONTRATOS FUERON REMITIDOS A FIRMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL POSTERIORMENTE A LA SINDICO MEDIANTE OFICIOS DOP/MCT/2023/0305 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, DOP/MCT/2023/0372 DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2023, Y DOP/MCT/2023/0377 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, YA QUE DENTRO DE SUS OBLIGACIONES SEÑALADAS DENTRO DEL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE LA CUAL A LA LETRA DICE:



*En la presente acta no se
encuentran las manifestaciones
hechas por la suscrita en
el uso de la voz por lo
que quiero conste el
dolo con el que se
actúa*

Dirección: Palacio Municipal S/N
Zona Centro. C. P. 92940
Municipio de Castillo de Teayo, Veracruz.
E-mail: presidenciacastillooficial@outlook.com
secretaria2022_2025@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

CASTILLO DE TEAYO, VER.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JOAQUÍN FUENTES MOTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DEL QUE FUE TOMADO, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA PARA SU DEBIDO COTEJO, SIGNIFICANDO QUE EL ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

EL SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VER.

SECRETARIA MUNICIPAL
LIC. JOAQUÍN FUENTES MOTA



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
FECHA 21 DE JUNIO DE 2023
MCT/EXT/031/2023**



ARTÍCULO 36. SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

VI. SUSCRIBIR, EN UNIÓN DEL SÍNDICO, LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO; -----

AHORA BIEN, TODA VEZ QUE LE FUERON REQUERIDOS LOS CONTRATOS MEDIANTE OFICIO DOP/MCT/2023/0442 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2023 Y QUE LE FUERON REMITIDOS MEDIANTE LOS OFICIOS ANTES SEÑALADOS, LA SINDICA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023, PRESENTA EL OFICIO MCT/2023/SIND/193 EL CUAL A LA LETRA DICE: -----

“...MANIFIESTO QUE NO PUEDO EXPEDIR NINGUNA CARTA PODER NI FIRMAR CONTRATOS COMO REPRESENTANTE LEGAL YA QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 24 DE ABRIL DE AÑO EN CURSO, SE ME FUE RETIRADA DE MANERA ARBITRARIA LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y ESTA FUE ASUMIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.....” -----

ANTE DICHA MANIFESTACIÓN Y SEÑALANDO QUE DENTRO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN SU ARTICULO 37 EN SUS FRACCIONES II, Y XIV QUE A LA LETRA DICEN: -----

ARTÍCULO 37. SON ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO:

II. REPRESENTAR LEGALMENTE AL AYUNTAMIENTO;

XIV. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN ESTA LEY Y DEMÁS LEYES DEL ESTADO.

Firma
FIRMA BASTO PROTESTA
YA QUE EL DIA 24 DE A
SE LE RETIRO EL PODER
LEGAL A LA SINDICA

AHORA BIEN, ESTA ÚLTIMA FRACCIÓN DE LA LEY REFERIDA LA OBLIGA A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ANTES INVOCADA, ES OBLIGACIÓN DE LA SINDICA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO FIRMAR LOS CONTRATOS YA MULTICITADOS, YA QUE SON ACTOS DERIVADOS DE APROBACIONES Y AUTORIZACIONES DEL CABILDO. -----

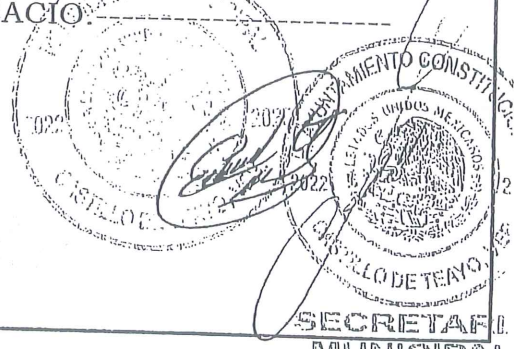
EN USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE LE MANIFIESTA A LOS COMPAÑEROS EDILES ANTES DE REALIZAR LA PROPUESTA DEL PUNTO QUE NOS OCUPA, SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA EN ESTE ACTO A LOS ACUERDOS TOMADOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, SEÑALADA POR LA SINDICA EN AL CUAL A SU DICHO SEÑALA QUE SE LE RETIRAN LOS PODERES PARA REPRESENTAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. -----

POR LO QUE EL SECRETARIO DA LECTURA AL A UN EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO MCT/EXT/23/2023 DE FECHA 24 DE ABRIL 2023; **“ÚNICO: SE AUTORIZA A LA SINDICA OTORGAR PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS LICs. MIGUEL ANGEL JUÁREZ JASSO Y MARIO MOSQUEDA ALCACIO.** ANTE LA NEGATIVA DE LA SINDICA EL PRESIDENTE SOLICITO: -----

PRIMERO: SOLICITO SECRETARIO SEA CERTIFICADO EN ESTE ACTO LA NEGATIVA OTORGAR PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS LICs. MIGUEL ANGEL JUÁREZ JASSO Y MARIO MOSQUEDA ALCACIO. -----

En la presente acta no se encuentran las manifestaciones hechas por la suscrita en el uso de la voz por lo que quoro conste el dolo con el que se actúa.

Dirección: Palacio Municipal S/N el uso de la voz
Zona Centro. C. P. 92940
Municipio de Castillo de Teayo, Veracruz.
E-mail: presidenciacastillooficial@outlook.com
secretaria2022_2025@outlook.com



SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

CASTILLO DE TEAYO, VER.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JOAQUÍN FUENTES MOTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DEL QUE FUE TOMADO, MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA PARA SU DEBIDO COTEJO, SIGNIFICANDO QUE EL ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



ATENTAMENTE,

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CASTILLO DE TEAYO, VER.

LIC. JOAQUÍN FUENTES MOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
FECHA 21 DE JUNIO DE 2023
MCT/EXT/031/2023**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

SEGUNDO: SOLICITO SEÑOR SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA APROBACIÓN, PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ASUMA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, ANTE LA NEGATIVA DE ASUMIRLA POR PARTE DE LA SINDICA SEÑALADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIV. -----
POR LO TANTO SE SOMETIÓ AL CABILDO EL PUNTO ANTES SEÑALADO, Y DEL CUAL SE ACORDÓ:

“ÚNICO: SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO ASUMA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, ANTE LA NEGATIVA DE ASUMIRLA POR PARTE DE LA SINDICA. -----

Firma
Firma Bay
PROTESTA
QUE EL DIA 24 DE
ABRIL SE LE RETI
EL PODER DE
ALA SINDICA

EN OTRO PUNTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITO AL SECRETARIO QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORQUE PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL. DICHO ACTO SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN SIENDO ESTE APROBADO POR MAYORÍA Y TOMÁNDOSE LOS SIGUIENTES ACUERDOS; -----

“ÚNICO: SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGAR PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL A LOS LICs. MIGUEL ANGEL JUÁREZ JASSO Y MARIO MOSQUEDA ALCACIO”-----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
UNIDOS MEXICANOS
2022
CASTILLO DE TEAYO
SECRETARÍA MUNICIPAL

EN USO DE LA VOZ EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VER. MANIFIESTA UNA VEZ REALIZADO EL RESUMEN DEL ACTA, A LA QUE SE REFIERE LA SINDICA EN SU OFICIO MCT/2023/SIND/193, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023, Y TODA VEZ, QUE EXISTE UNA NEGATIVA POR PARTE DE LA SINDICA DE FORMA EXPRESA POR ESCRITO, A REALIZAR SUS OBLIGACIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, SIENDO ESPECIFICO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIONES II Y XIV, SE PROPONE AUTORIZAR EN ESTE ACTO QUE AL DE LA VOZ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIV. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ACTOS Y HECHOS EN QUE ÉSTE FUERA PARTE, CUANDO EL SÍNDICO ESTÉ IMPEDIDO LEGALMENTE PARA ELLO, SE EXCUSE O SE NIEGUE A ASUMIRLA, SIENDO EN EL CASO ESPECÍFICO, PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE. -----
FUERON APROBADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DE LOS TRES FONDOS POR ESTE CABILDO POR UNANIMIDAD EN FECHA 24 DE MARZO DE 2023. SEÑOR SECRETARIO SOLICITO SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LOS EDILES EL PRESENTE ACTO.

En la presente acta No se encuentran las manifestaciones de fechas por la suscrita en el uso de la voz por lo que quiero conste el dolo con el que se actúa

Dirección: Palacio Municipal S/N
Zona Centro. C. P.-92940
Municipio de Castillo de Teayo, Veracruz.
E-mail: presidenciacastillooficial@outlook.com
secretaria2022_2025@outlook.com

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

CASTILLO DE TEAYO, VER.

EL SUSCRITO LICENCIADO JOAQUÍN FUENTES MOTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DEL QUE FUE TOMADO MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA PARA SU DEBIDO COTEJO, SIGNIFICANDO QUE EL ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CONFIRMADO EN SU SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CASTILLO DE TEAYO, VER.

JHC JOAQUÍN FUENTES MOTA
SECRETARIA
MUNICIPAL



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
FECHA 21 DE JUNIO DE 2023
MCT/EXT/031/2023**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

---EN ESTE ACTO LA SINDICA ÚNICA; SOLICITA COPIA DEL ACTA DEL ACTA DE CABILDO DE FECHA 24 DE ABRIL 2023.---

---ACTO CONTINUO EL PRESIDENTE C. ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. JOAQUÍN FUENTES MOTA, PARA PONER A CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR EXPUESTO. ---

UNA VEZ QUE LOS MIEMBROS DE CABILDO ANALIZARON Y DISCUTIERON AMPLIAMENTE ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO DICHA PROPUESTA, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: ---

---SE APRUEBA POR MAYORÍA CON LOS DOS VOTOS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS, ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. EUFEMIA VALDERRAMA BLANCO REGIDORA PRIMERA Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. LIC. NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTÍNEZ, SINDICA ÚNICA, Y FERNANDO MENDOZA CASADOS, REGIDOR SEGUNDO, POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE VALER SU VOTO DE CALIDAD ESTIPULADO EN EL ARTICULO 28 PÁRRAFO DOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUAL LE DA DERECHO A UN VOTO DE CALIDAD, PARA DEFINIR UNA VOTACIÓN EN CASO DE EMPATE, POR LO QUE SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ---

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA NEGATIVA DE LA SINDICA DE FIRMAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON APROBADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE INVERSIÓN DE LOS TRES FONDOS POR ESTE CABILDO POR UNANIMIDAD EN FECHA 24 DE MARZO DE 2023; SE ORDENA QUE LOS DOCUMENTOS QUE ENGLOBA LA RESEÑA APROBADA SE ANEXEN AL ACTA QUE SE LEVANTA FORMANDO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, PARA TODO EFECTO LEGAL; REMÍTANSE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS A QUE HAYA LUGAR; COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EL MISMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

En la presente acta no se encuentran las manifestaciones hechas por la suscrita en el uso de la voz por lo que quiero conste el dolo con el que se actúa.

Dirección: Palacio Municipal S/N
Zona Centro, C. P. 92940
Municipio de Castillo de Teayo, Veracruz.
E-mail: presidenciacastillooficial@outlook.com
secretaria2022_2025@outlook.com

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
SECRETARÍA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

CASTILLO DE TEAYO, VER.

EL SUSCRITO LICENCIADO JOAQUÍN FUENTES MOTA SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, HACE CONSTAR Y

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DEL QUE FUE TOMADO MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA PARA SU DEBIDO COTEJO, SIGNIFICANDO QUE EL ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE:

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VER.



JOAQUÍN FUENTES MOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
FECHA 21 DE JUNIO DE 2023
MCT/EXT/031/2023**



-----**QUINTO PUNTO. - CLAUSURA DE LA SESIÓN EN USO DE LA VOZ** EL PRESIDENTE EL **C. ESTEBAN ÁVILA HERNANDEZ** MANIFIESTA: NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS **18 HORAS CON 50 MINUTOS** DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN PARA MAYOR CONSTANCIA, ASISTIDOS DE FORMA LEGAL POR EL LICENCIADO JOAQUIN FUENTES MOTA, QUIEN AUTORIZA Y DA FE, SE DA POR CLAUSURADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -----

[Firma]
C. ESTEBAN ÁVILA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ

[Firma]
C. NALLELY MIROSLAVA GALLARDO MARTINEZ
SINDICA ÚNICA MUNICIPAL

En la presente acta No se encuentran las manifestaciones hechas por la suscrita en el uso de la voz por lo que quiero conste el dolo que se actual

[Firma]
C. EUFEMIA VALDERRAMA BLANCO
REGIDORA PRIMERA

[Firma]
C. FERNANDO MENDOZA CAJADOS
REGIDOR SEGUNDO

FIRMO BASO PROTESTA YA QUE EL DIA 24 DE ABRIL SE LE RETIRO EL PODER LEGAL A LA COMPAÑERA SINDICO.



[Firma]
**SECRETARIA
LIC. JOAQUIN FUENTES MOTA**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CASTILLO DE TEAYO
2022-2025

CASTILLO DE TEAYO, VER.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JOAQUÍN FUENTES MOTA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO, VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE EN EL ESTADO, HACE CONSTAR:

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DEL QUE FUE TOMADO MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA PARA SU DEBIDO COTEJO, SIGNIFICANDO QUE EL ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA MUNICIPAL.

Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CASTILLO DE TEAYO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ATENTAMENTE:
EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
CASTILLO DE TEAYO, VER.

EL C. JOAQUÍN FUENTES MOTA
SECRETARIA
MUNICIPAL